



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2022  
TR. N° 0130-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de abril de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0130-2022-CU-UNALM.- La Molina, 11 de abril de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 81 de la Ley 30220 – Ley Universitaria establece que el **“Apoyo a docentes. Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad.”**; Que, el Art. 196° del Estatuto de la UNALM, establece que **“La contratación de docentes y jefes de práctica en la UNALM es por concurso público. Excepcionalmente, ante la vacancia de una plaza docente durante un semestre académico ya iniciado, el director del departamento académico respectivo puede proponer la contratación de un docente para cubrir la vacante presentada. El Reglamento General de la UNALM norma el procedimiento.”**; Que, el Art. 199° del Estatuto de la UNALM, establece que **“Los jefes de prácticas son contratados en forma similar a lo establecido en el artículo 198° del presente Estatuto. Los años de servicio son computables como experiencia docente en caso de concursar a la categoría de docente auxiliar y como tiempo de servicio en la docencia en caso de ser nombrado.”**; Que, el Art. 327° literal r) del Reglamento General de la UNALM establece que **“El consejo de facultad tiene las siguientes funciones: (...) proponer al consejo universitario la contratación, nombramiento, ratificación, ascensos y remoción de los docentes, jefes de prácticas y ayudantes de cátedra de sus respectivas áreas; previa ratificación del respectivo informe, elevado por la comisión de evaluación docente (...);** Que, el Art. 454° del Reglamento General de la UNALM establece que **“Los jefes de práctica son profesionales titulados que se encargan de desarrollar, de acuerdo con los docentes, todo el aspecto práctico o de laboratorio de las labores académicas, como actividad preliminar a la docencia.”**; Que, el Art. 474° del Reglamento General de la UNALM establece que **“Los jefes de práctica son contratados en forma similar a lo establecido en el artículo 468° del presente reglamento. Los años de servicio son computables como experiencia docente en caso de concursar a la categoría C y como tiempo de servicio en la docencia en caso de concursar a la docencia.”**; Que, mediante Resoluciones N° 0081-2022/CF-FEP, N° 0082-2022/CF-FEP, N° 0083-2022/CF-FEP y N° 0100-2022/CF-FEP la Facultad de Economía y Planificación propone al Consejo Universitario la renovación de contratos de Jefes de Práctica a Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022, mencionadas en la parte resolutive; Que, mediante Dictamen N° 089-2022-CD-UNALM, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aprobar la renovación de contratos de Jefes de Práctica a Dedicación Exclusiva propuestos por la Facultad de Economía y Planificación, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 089-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia que ratifica las Resoluciones de la Facultad de Economía y Planificación, aprobando la renovación de contratos de Jefes de Práctica a Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de abril de 2022  
TR. N° 0130-2022-CU-UNALM

-2-

N°	Dictamen / Resolución de Facultad	Dpto. Académico	Jefe de Práctica
1	N° 089-2022-CD-UNALM N° 0083-2022/CF-FEP	Economía y Planificación	Pether López García
2			Angélica María Rodríguez García
3			Cindy Silva Vivanco
4	N° 089-2022-CD-UNALM N° 0081-2022/CF-FEP	Ciencias Humanas	Iván Julián Alonzo Córdova
5			José Fredy Caballero Bernabé
6			Margareth Katherine Del Piélago Vásquez
7			Ernesto Walter Llanos Argumanis
8			Nehemías Vega Mendieta
9	N° 089-2022-CD-UNALM N° 0100-2022/CF-FEP	Estadística e Informática	Denise Rosalyn Chalán Llajaruna,
10			Alberto Hermógenes Ibañez Girón
11			Mauricio Alberto Maguiña Melgar
12	N° 089-2022-CD-UNALM N° 0082-2022/CF-FEP	Gestión Empresarial	Aliver Meza Rodríguez

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD